



## **Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 17 DE MAYO DE 2018**

=====

#### **Asisten:**

D. Alberto Peso *Hernáiz*  
D. José Fernández Crespo  
D. Daniel Zamorano Merino

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a 17 de mayo de dos mil dieciocho. Siendo las doce horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

#### **Secretaría :**

Valentín Clemente Martínez

=====

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes

### **ACUERDOS**

#### **1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No habiendo observación que formular a la misma, se considera aprobada.

#### **2.-APROBACIÓN DE FACTURAS, CERTIFICACIONES Y PRESUPUESTOS.**

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al Presupuesto Prorrogado de 2017, ascendiendo a un total de 208.231,78 €.

#### **3- DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA A BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A**

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** La devolución a Banco Popular S.A, la plusvalía cobrada por este Ayuntamiento por la venta de terrenos, por un importe de 87.262,85 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

#### **4.- ACUERDO CON EDITORIAL RIOJA 7 DÍAS**

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Editorial Rioja 7 días, con fecha de finalización en enero del 2019, renovable anualmente cada mes de enero.

**SEGUNDO.-** Las obligaciones de ambas partes serán las siguientes, el Ayuntamiento de Fuenmayor deberá entregar a la editorial, la información necesaria que añadir a la publicidad institucional y por su parte la Editorial Rioja 7 días, estará obligada a entregar la publicidad institucional en tiempo y forma así como buscar patrocinadores suficientes para financiar la misma.

**TERCERO.-** La publicidad institucional constará de lo siguiente:

- 2.000 ejemplares de la revista- programa de las fiestas de" La Cruz"
- 1.500 programas de bolsillo recogiendo el programa de fiestas de "La Cruz"
- 2.000 cuadrípticos con el programa de fiestas de" San Juan"

- Revista “La Canela”, con una tirada de 2.000 ejemplares

## **5.- APROBACIÓN DE LA 3ª CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL**

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** La aprobación de la tercera certificación de la obra del proyecto de ejecución de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad municipal, por importe de 117.716,91 € IVA Incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

## **6.- LICENCIAS DE OBRA.**

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- A **XXX**, para colocar dos portones con un presupuesto de 6.000 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para cambio de bañera por plato de ducha con un presupuesto de 1.596 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para vallado de parcela rústica con un presupuesto de 1.650 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para reconstruir fachada y forrar con piedra la parte superior de ladrillo, rasgar ventanas para hacer balcones su domicilio con un presupuesto de 5.925 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para vallado de parcela urbana con un presupuesto de 5.010 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forma parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para colocación de baldosas de suelo y pared en local, con un presupuesto de 1.860 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forma parte de este acuerdo.
- A **NEDGIA RIOJA S.A.**, para modificación de canalización y acometida de gas en inmueble, con un presupuesto de 955,15 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forma parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para quitar ventanas existentes y colocar nuevas, con un presupuesto de 2.280 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forma parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para demoler aseo del exterior de fachada, con un presupuesto de 800 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forma parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para quitar ventanas existentes y colocar nuevas, con un presupuesto de 4.132,23 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forma parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para quitar ventanas existentes y colocar nuevas, con un presupuesto de 4.209,14 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forma parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para rebaje de acera para acceso a lonja, con un presupuesto de 1.310 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forma parte de este acuerdo.

## **7.- TEMAS DE PERSONAL**

Solicitud de concesión de ayuda social para adquisición de gafas, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1.a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer a **XXX**, el derecho al abono de la cantidad de 168,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para la adquisición de gafas graduadas, de conformidad con la factura presentada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de concesión de ayuda social para tratamiento de podología, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1.e del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Por Unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer a **XXX**, el derecho al abono de la cantidad de 13,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de podología, de conformidad con la factura presentada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de abono de parte del tercer trienio que le corresponde por mantener una relación laboral con el Ayuntamiento desde el 1 de junio de 2007,

Por Unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer a **XXX**, el derecho al abono de la parte de trienio que le corresponde por mantener una relación laboral con el Ayuntamiento desde el 1 de junio de 2007, y que está pendiente de pago desde Octubre de 2016 hasta la fecha actual, habiendo quedado ya abonado de dicho trienio, la parte correspondiente, hasta el mes de septiembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de concesión de ayuda sanitaria por tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral

Por Unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer a **XXX**, el derecho al abono de la cantidad de 80 €, equivalente al veinticinco por ciento de su costo, como ayuda sanitaria por tratamiento odontológico, de conformidad con la facturas presentadas.

**SEGUNDO.-** Al no trabajar a jornada completa, la cantidad a percibir en concepto de ayudas sociales, será el equivalente al veinticinco por ciento del costo, de conformidad con las facturas presentadas.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.”

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Alberto Peso Hernáiz

Fdo. Valentín Clemente Martínez